

IMPACTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CADENA DE LA SOJA

Fernando Javier Sánchez

Resumen

Desde hace ya varios años se asiste a una cada vez mayor preocupación en todo el sector agropecuario y por supuesto en la cadena de la soja, con relación a la propiedad intelectual y su implicancia en el comercio de semillas. Efectivamente, los mayores rindes y otros beneficios han traído como principal consecuencia una mayor conciencia respecto del valor adquirido por este insumo merced a las inversiones, cuya captura de valor corresponde realizar mediante diversos instrumentos reconocidos en todos los ordenamientos legales (patentes, marcas, obtenciones vegetales).

Sin embargo, es equivocado reducir las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual solamente al tema semillas.

En efecto, la alta tecnología ha llegado también a todos los eslabones de la cadena de la soja, desde los softwares de gestión y logística, la información on line para la toma de decisiones, comunicaciones de última generación, GPS, Banderilleros satelitales, innovaciones en la maquinaria agrícola, etc, todo lo cual funciona desde la perspectiva de la propiedad intelectual como conocimientos muy especializados protegidos en algunos casos como secretos industriales, en otros casos bajo patentes de invención y en otros como los programas de computación son protegidos por los derechos de autor.

Por otra parte, los aspectos que hacen a la comercialización de la soja, en sus diferentes etapas de semilla, grano, aceite, harina, productos comestibles, se introduce en un mercado cada vez más competitivo, donde las inversiones no sólo van a parar a investigación y desarrollo como en el caso anterior, sino hacia actividades tales como branding, marketing, publicidad, comunicación, etc, donde aparece como aspecto fundamental de diferenciación, el cada vez mayor valor que poseen las marcas.

Asimismo, relacionado con este último instrumento de la propiedad intelectual, no puede soslayarse la importancia que han adquirido desde el punto de vista de un consumidor cada vez más exigente y temeroso, el valor de la trazabilidad y consecuentemente, la importancia de las marcas de certificación, las denominaciones e indicaciones de origen.

El sistema de protección de propiedad intelectual de cada país, habla también de cual es la valoración que se hace de los activos intangibles como parte central de la economía. Aunque liminarmente podría sostenerse desde una postura netamente economicista, la existencia de un trade-off o relación inversa entre los derechos de los titulares y los derechos de los usuarios, en donde cuando más se protege al propietario de un bien o derecho sobre un bien para que goce los frutos de su propiedad más aumenta el costo del uso de los mismos bienes para el resto de la sociedad, el caso de la biotecnología agropecuaria no ha sido un ejemplo de dicha postura, más bien todo lo contrario.

En efecto, como muy pocas veces ha ocurrido antes, los diez años que se cumplen de las innovaciones biotecnológicas en Argentina han generado grandes beneficiarios directos en los productores agropecuarios e indirectos en la sociedad toda.

Originalmente, las patentes de invención, las marcas, los derechos de autor (copyright), secretos comerciales, no tenían muchas relaciones entre sí. En cambio hoy, especialmente por la revolución de la informática y la biotecnología, esto ha cambiado, la Propiedad Intelectual es hoy un sistema de leyes que poseen varios principios generales, "algunos comunes" ellos son: su inmaterialidad, su posibilidad de uso por un número indeterminado de personas sin agotar su fuente, su carácter de derecho de exclusividad, su capacidad de actuar como incentivo hacia la innovación, su transferencia vía cesión o licencia, la existencia de sanciones penales e indemnizaciones por infracciones

Es que los derechos de propiedad constituyen un factor fundamental en el desarrollo de una sociedad, por lo que todo lo concerniente a su ejercicio amén de ser un componente fundamental de la seguridad jurídica, posibilita que el insumo fundamental de la sociedad del conocimiento, es decir la información, se pueda transferir entre los principales agentes económicos.